

## RESOLUCIÓN 076 -TEL-C-CONATEL-2011

### CONSEJO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

#### CONATEL

#### CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Nacional de Telecomunicaciones-CONATEL, mediante Resolución No. 191-07-CONATEL-2009 del 25 de mayo de 2009, emitió la **"NORMA QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA EL EMPADRONAMIENTO DE ABONADOS DEL SERVICIO MÓVIL AVANZADO (SMA) y REGISTRO DE TERMINALES PERDIDOS, ROBADOS O HURTADOS"**.

Que, mediante oficio No. SNT-2011-0198 de 03 de febrero de 2011, la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones remitió a la Presidencia del CONATEL, el proyecto de resolución con el fin de modificar la norma señalada; proyecto el cual ha sido desarrollado como parte de las políticas de seguridad ciudadana y combate a la delincuencia, para de este modo disponer de información para combatir acciones delictivas, así como evitar la comercialización de equipos robados o hurtados, teniendo como base diversas comunicaciones provenientes del Ministerio de Coordinación y Seguridad, Ministerio del Interior, del propio Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información; así como, en reuniones intersectoriales e intrasectoriales sobre la materia.

Que, de acuerdo al Art. 393 de la Constitución de la República, le corresponde al Estado garantizar la seguridad humana, a través de políticas y acciones integradas, para asegurar la convivencia pacífica de las personas, promover una cultura de paz y prevenir las formas de violencia y discriminación y la comisión de infracciones y delitos. La planificación y aplicación de estas políticas se encargará órganos especializados en los diferentes niveles de gobierno.

Que las telecomunicaciones se encuentran dentro de los sectores estratégicos del Estado, el que se ha reservado el derecho de administrar, regular, controlar y gestionar los sectores estratégicos, de conformidad con los principios de sostenibilidad ambiental, precaución, prevención y eficiencia, conforme lo dispone el artículo 313 de la Constitución de la República.

Que la Ley Especial de Telecomunicaciones reformada, dispone en el artículo 6, que "Las telecomunicaciones constituyen un servicio de necesidad, utilidad y seguridad públicas y son de atribución privativa y de responsabilidad del Estado."

Que el artículo 7 de la Ley Especial de Telecomunicaciones reformada, dispone que es "...atribución del Estado, dirigir, regular y controlar todas las actividades de telecomunicaciones."

Que, el artículo 89 del Reglamento General a la Ley Especial de Telecomunicaciones reformada, dispone que la aprobación de normas generales, el otorgamiento de títulos habilitantes y las modificaciones de los Planes Nacionales de Frecuencias y de Desarrollo de las Telecomunicaciones, deberán hacerse del conocimiento público. A tal efecto, antes de la aprobación de cualquier normativa, el CONATEL convocará a audiencias públicas, con la finalidad de oír opiniones y aceptarlas o rechazarlas.

Que, conforme lo establece el Art. 10 innumerado primero, de la Ley Reformatoria a la Ley Especial de Telecomunicaciones, el Consejo Nacional de Telecomunicaciones es el ente que a nombre y representación del Estado ejerce las Funciones de Administración y Regulación de los Servicios de Telecomunicaciones en el país.



**RESUELVE:**

ARTÍCULO UNO. - Disponer que la SENATEL continúe el trámite de aprobación para la modificación de la "NORMA QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA EL EMPADRONAMIENTO DE ABONADOS DEL SERVICIO MÓVIL AVANZADO (SMA) y REGISTRO DE TERMINALES PERDIDOS, ROBADOS O HURTADOS", (resolución No. 191-07-CONATEL-2009 de 25 de mayo de 2009), observando lo dispuesto en el Art. 89 del Reglamento General a la Ley Especial de Telecomunicaciones reformada y en la Resolución 055-02-CONATEL-2001, de 31 de enero de 2001."

ARTÍCULO DOS.- Encárguese a la Secretaría del CONATEL, la notificación con la presente Resolución a la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones.

La presente Resolución es de ejecución inmediata.

Dado en Quito, el 04 de febrero de 2011



ING. JAIME GUERRERO RUIZ  
PRESIDENTE DEL CONATEL



LIC. VICENTE FREIRE RAMIREZ  
SECRETARIO DEL CONATEL